



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	275062
EXP. N°	193505

ACUERDO REGIONAL N° 046-2013-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 05 días del mes de marzo de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueve el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el literal a) y c) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y de aprobar el Plan Anual y el Presupuesto Regional Participativo, en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las leyes anuales del Presupuesto General de la República y la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal;

Que, la Ley N° 27293, crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece respecto a la Modificación Presupuestaria: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional y b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, el Plan de Inversiones es el instrumento presupuestario en el cual se consignan los proyectos de obras públicas, cuyo contenido lo aprueba el Consejo Regional mediante Acuerdo Regional, para ser ejecutados en el ejercicio presupuestario. Este plan detalla específicamente los proyectos, fases y períodos de ejecución;

Que, mediante Informe N° 010-2013-GRDS, la Gerente Regional de Desarrollo Social concluye que la implementación del proyecto "Instalación del servicio de medicina familiar para la atención primaria de la salud en los pobladores de los barrios San Cristóbal, Vista Alegre, Vista Hermosa y Milagro Norte, distrito de Tarma, provincia de Tarma – Junín", permitirá reducir los indicadores morbilidad, mortalidad y disminución de enfermedades, con lo que se contribuye a la mejora de su calidad de vida; recomendando que se autorice la modificación presupuestal por S/. 38,000.00 nuevos soles para la elaboración del expediente técnico y estudio definitivo; a través de Informe N° 268-2013-GRJ/GRPPAT/SGPT, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye que es procedente realizar las modificaciones presupuestales con recursos del proyecto "Instalación del servicio de medicina familiar para la atención primaria de salud en los pobladores del sector Sangani, distrito de Perene, provincia de Chanchamayo – Junín" hasta por S/. 38,000.00, para habilitar al proyecto "Instalación del servicio de medicina familiar para la atención primaria de la salud en los pobladores de los barrios San Cristóbal, Vista Alegre, Vista Hermosa y Milagro Norte, distrito de Tarma, provincia de Tarma – Junín", a fin de iniciar la fase de inversión correspondiente a la elaboración del expediente técnico y estudio definitivo; con Informe Legal N° 124-2013-GRJ/ORAJ, la Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica con el que emite opinión legal facultativa, recomendando que, es procedente que el Consejo Regional apruebe la incorporación del proyecto; y, con Oficio N° 146-2013-GRJ/GGR, el Gerente General Regional solicita la incorporación al Plan Anual de Inversiones 2013 del proyecto indicando que cumple con las dos condiciones básicas, viabilidad y disponibilidad presupuestal;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;





Que, contando con el Dictamen N° 008-2013-GRJ-CR/PPPATyDI favorable, de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Incorporación al Plan Anual de Inversiones 2013 del Gobierno Regional Junín, la elaboración del Expediente Técnico y Estudio Definitivo del proyecto "Instalación del servicio de medicina familiar para la atención primaria de la salud en los pobladores de los barrios San Cristóbal, Vista Alegre, Vista Hermosa y Milagro Norte, distrito de Tarma, provincia de Tarma – Junín" hasta por S/. 38,000.00 nuevos soles para la elaboración del expediente técnico y estudio definitivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realizar las modificaciones presupuestales respectivas dentro del marco de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2011", aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF-50.01, y de la normatividad aplicable vigente, a efectos de financiar el proyecto mencionado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR al Ejecutivo Regional, informe al Consejo Regional la fuente de financiamiento y las modificaciones presupuestales que se realizará para la etapa de ejecución del proyecto de inversión indicado en el artículo primero del presente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

[Firma]
Dr. Eddy R. Misasi Conde
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL JUNÍN
Lo que Transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.
Huancayo,

[Firma]
Abog. Ana M. Córdova Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL